

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO (AUDITORÍA ESPECIAL DE GASTO FEDERALIZADO)

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

DISPOSICIONES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (LDFEFM)



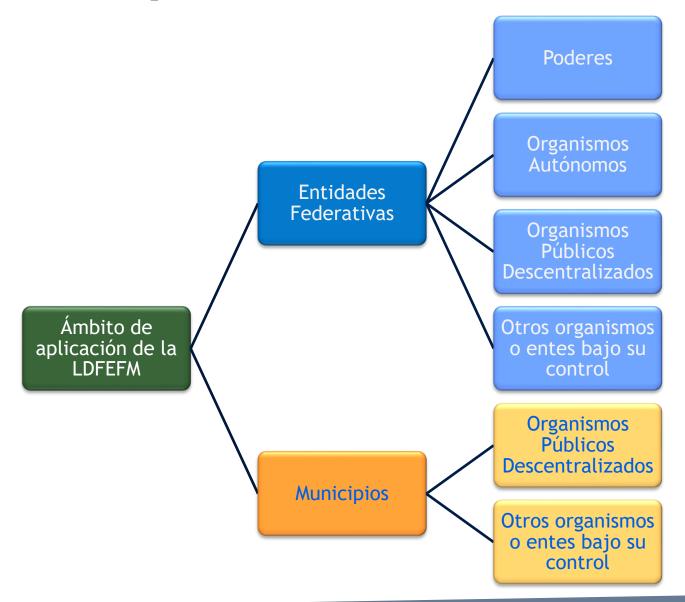
Línea del tiempo de la implementación de la LDFEFM:



Normatividad asociada:

- Reglamento del Registro Público Único
- Reglamento del Sistema de Alertas
- Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero
- Lineamientos del Sistema del Registro Público Único
- Formatos CONAC
- Formatos del Registro Público Único
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores.
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones Financieras

¿A quienes aplica la LDFEFM?



Principios básicos de la LDFEFM:



Reglas de Disciplina Financiera

Regula los siguientes momentos presupuestarios y financieros:

1) Iniciativas de Leyes de Ingresos y

los Proyectos de Presupuesto de



- Información adicional a la exposición de motivos y considerandos.
- Reglas para presupuestar servicios personales.
- Otras obligaciones



2) Ejecución / Ejercicio del paquete presupuestario



- Consecución financiera / presupuestal de los momentos contables.
- Reglas presupuestales y financieras complementarias.
- Otra información a considerar.

3) Balance Presupuestario y Responsabilidad Hacendaria

- Obligación del mantenimiento del equilibrio en finanzas públicas.
- Principio de anualidad de los recursos federales etiquetados.

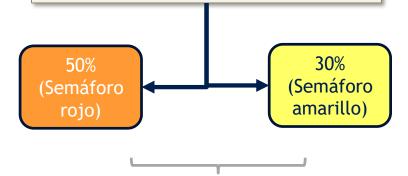


Reglas de Disciplina Financiera

Tratamiento de los "Ingresos excedentes"



Recursos obtenidos en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Amortización de la Deuda Pública, pasivos circulante, pensiones, fondos de desastres naturales, pago de sentencias definitivas.



En su caso, el excedente para:

- Inversión Pública Productiva, y
- Fondo para compensar la caída de Ingresos de Libre Disposición de ejercicios subsecuentes.



Ley de Ingresos

excedente

Ingreso

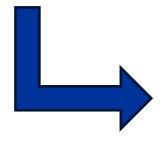
Reglas de Disciplina Financiera

Tratamiento ante una disminución de los ingresos



lngresos menores a Ley de Ingresos

Ante una disminución de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, se ajustará el Presupuesto de Egresos, en el siguiente orden:



- Gastos de Comunicación Social,
- Gasto corriente que no constituya un subsidio,
- Gastos en servicios personales.

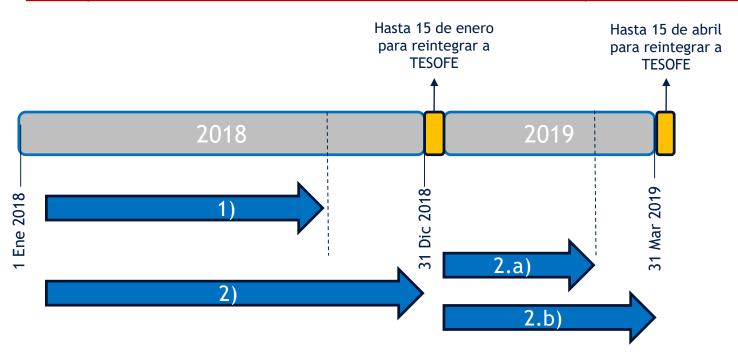


Si no fuera suficiente:

Ajustes en otros conceptos de gasto, sin afectar programas sociales.

Balance Presupuestario y Responsabilidad Hacendaria

Principio de anualidad de los recursos federales etiquetados (art. 17)





- Caso 1): Recurso No Comprometido, se reintegra a TESOFE (incluye intereses).
- Caso 2) Recurso Comprometido, deberá cubrir los momentos contables hasta el pago en 1er trimestre del siguiente año.
 - 2.a) Recurso Sí Comprometido al 31 de dic 2018, pero NO Devengado / NO Ejercido / NO Pagado al 31 de marzo, se reintegra a TESOFE.
 - 2.b) Recurso Sí Comprometido al 31 de dic 2018, y Sí Devengado / Sí Ejercido / Sí Pagado al 31 de marzo: Recurso totalmente aplicado.

Características del Sistema de Alertas:

¿Qué es?

Es la publicación hecha por la SHCP sobre los resultados de la evaluación del nivel de endeudamiento de los entes públicos.

¿Para qué sirve?

El nivel de endeudamiento determinado por el Sistema de Alertas, fija el "Techo de Financiamiento Neto" anual.



Indicadores para la medición del Sistema de Alertas Deuda Pública y Obligaciones sobre ILD

> Vinculado con la sostenibilidad de la deuda del Ente Público.

> Incluye cualquier Financiamiento u Obligación que implique pagos financieros programados.

Servicio de Deuda y Obligaciones sobre ILD

Vinculado con capacidad de pago.

la

Considera las amortizaciones, intereses, comisiones y demás costos financieros derivados de los Financiamientos y Obligaciones.

Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales

Vinculado con la capacidad financiera del Ente Público para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses.

Incluye adeudos con proveedores de bienes y servicios, contratistas por obras públicas y Financiamientos que deben ser liquidados en un plazo menor a 12 meses

Registro Público Único

¿Qué es?

Es el medio encargado de inscribir y transparentar todas las obligaciones y financiamientos que contraten los entes públicos. Estará a cargo de la SHCP y sus efectos son declarativos e informativos (No prejuzga ni valida los actos jurídicos por los cuales se celebraron las operaciones que se registran).



- EL RPU debe contener y ser inscritos todos los financiamientos y obligaciones, ya sean Asociaciones Público-Privadas, arrendamientos, factoraje, deuda de fideicomisos, instrumentos derivados, garantías o cualquier empréstito u obligación suscrita.
- Se debe proporcionar datos de: acreedores, monto contratado, tasa efectiva, plazo, recursos utilizados como garantía, entre otros.
- El uso y disposición de cualquier financiamiento estará sujeta a contar con su número de inscripción en el RPU (se exceptúa de esto a las emisiones bursátiles y las obligaciones de corto plazo).
- Los entes públicos deben entregar la información que requiera la SHCP a más tardar 30 días después del cierre de cada trimestre.

Deuda Pública y Obligaciones financieras

• La LDFEFM establece que la contratación de deuda se deba destinar a <u>inversiones públicas productivas</u> o, en su caso, para refinanciamiento o reestructura tomando en cuenta los gastos y costos relacionados con la contratación de dicha deuda.



CONCEPTOS COMPRENDIDOS EN LA DEFINICIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
Se excluye	n objetos de valor, y bienes artísticos y culturales
5200 Mob	iliario y Equipo Educacional y Recreativo
Se excluye	todo el mobiliario y equipo recreativo
5300 Equ	ipos e instrumental Médico y de Laboratorio
Sólo las pa motociclet	ículos y Equipo de Transporte rtidas 5410 Vehículos y equipo terrestre, 5440 Equipo Ferroviario y 5490 Otros Vehículos incluyendo as destinadas para el servicio de seguridad pública po de Defensa y Seguridad
	uinaria, Otros Equipos y Herramientas
	o las partidas 5620 de maquinaria y equipo industrial, y 5670 de herramientas y máquinas-
5800 Bien	es Inmuebles
Sólo las pa	artidas 5810 de Terrenos y 5830 de edificios no residenciales
	6000 Inversión Pública

NO contempla como Inversión Pública Productiva:

- ☐ Mejoramiento de vivienda privada,
- ☐ Gasto corriente,
- ☐ Partida 3900 Otros servicios generales que contempla sentencias y resoluciones por autoridad competente,
- Adquisición de bienes intangibles como: Software, licencias informáticas.

- Los entes públicos deberán contar con la <u>aprobación de las dos terceras partes del Congreso Local</u> respectivo, quien deberá analizar la capacidad para solventar el pago, la argumentación del financiamiento y las garantías de pago.
- Se deberá contratar el financiamiento bajo las mejores condiciones de mercado posible y publicar en su página oficial de internet el contrato.

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

REVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LDFEFM



• Anteriormente, las auditorías que revisaron algunos aspectos de la LDFEFM se enfocaron preponderantemente a la revisión al acceso y destino del financiamiento público.

Auditorías que incorporan revisión a aspectos de la LDFEFM



 En la revisión de la CP 2018, se verificará la revisión integral del cumplimiento de las disposiciones de la LDFEFM.

^{*} Incluye auditorías a la SHCP; Organismos Descentralizados; Entes del Poder Legislativo y Judicial.

^{**} EL PAAF de la CP 2018 incluye 32 Auditorías a las EF's, 32 Auditorías a Municipios, así como 1 a la SHCP. Se consideran las auditorías adicionales que serán incorporadas al PAAF.

Auditoría Especial del Gasto Federalizado

Prevalecerá la revisión integral a lo establecido en la LDFEM, bajo las siguientes consideraciones:

- Información para Iniciativas de Ingresos y Egresos
- Reglas para presupuestar servicios personales
- Reglas presupuestales y financieras sobre momentos contables
- Tratamiento de "ingresos excedentes" y de "disminución de ingresos"
- Resultados del sistema del alertas
- Techo de Financiamiento Neto solicitado
- Procedimiento de actualización de la información al sistema de alertas.



- Verificación a destino de inversiones públicas productivas
- Proceso contratar el financiamiento bajo las mejores condiciones de mercado posible
- Completitud en la inscripción de los financiamientos y obligaciones
- Verificación del proceso para contar con el número de inscripción del RPU
- Procedimiento de actualización de la información ante la SHCP.

Auditoría Especial del Gasto Federalizado

CONCURRENCIA EN LA REVISIÓN DE LA LDFEFM



• La LDFEFM, establece que existe concurrencia en la revisión del cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley:



LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 30-01-2018

Artículo 60.- La fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley corresponderá a las entidades de fiscalización superior de las Entidades Federativas, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Auditoría Superior de la Federación, en los términos de las disposiciones federales aplicables, fiscalizará las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a Financiamientos de los Estados y Municipios, así como el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado dichos gobiernos locales.

Para efectos de alinear los esfuerzos en el marco del SNF, resultará de gran importancia:

- ☐ Contar con estratgias, metodologías y criterios comunes de revisión;
- ☐ Asegurar la amplitud de la cobertura;





Muchas Gracias